



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 681 /12

Sucre, 05 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor **CM-2884**, nota de fecha 18 de septiembre de 2012, dirigida al Honorable Presidente Concejo Municipal, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, adjuntando informe de la Dirección de Regularización y Administración Territorial y Oficialía Mayor Técnica del G.A.M.S., con Cite N° 525/12, en cumplimiento de la Minuta de Comunicación No. 102/12, especificando el derecho propietario de 95 unidades educativas; **CM-2954**, nota de fecha 27 de septiembre de 2012, con CITE N° 108/2012 dirigida a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, suscrita por el Director Distrital de Educación Sucre a.i., mismos que presentan las listas de 118 unidades educativas, a regularizarse; y con **CM-3017**, ingresa nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de fecha 03 de octubre de 2012, suscrita por la Directora Distrital de Educación, solicitando la emisión de Ordenanzas Municipales o **Documentos de Compromiso que garanticen la Regularización en el funcionamiento de las Unidades Educativas y el apoyo que deben brindar en cuanto se refiere a mantenimiento de la infraestructura, equipamiento, dotación de material didáctico, audiovisual, limpieza y otros.**

Que, en tal sentido y en primera instancia se solicitó la emisión de ordenanzas municipales, posteriormente se instó otra alternativa indicando que podrían ser **Documentos de Compromiso**, que garanticen la Regularización en el funcionamiento de las Unidades Educativas y el apoyo que deben brindar en cuanto se refiere a mantenimiento de la infraestructura, equipamiento, dotación de material didáctico, audiovisual, limpieza y otros.

Que, de un análisis de lo solicitado y de la normativa legal en actual vigencia; de la misma se infiere que la responsabilidad del Gobierno Municipal, de nuestro Municipio es la de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleos, en su jurisdicción; existiendo en la Página del Ministerio de Educación, los requisitos para el trámite de regularización del legal funcionamiento de las unidades educativas, especificando en el inciso 4) textual ..... compromiso municipal de dotación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento; A más de haber realizado un trabajo de coordinación con el Ministerio de Educación; En ese entendido se instruirá a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el ámbito de sus competencias, atendiendo el petitorio de la Dirección Distrital de Educación en el marco de la normativa en actual vigencia, supra mencionada, suscribir el compromiso municipal de dotación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento de las Unidades Educativas solicitadas.

Que, según la Constitución Política del Estado, **indica textual... en su "Artículo 302, I.** Son Competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción; indica en su numeral 28.- Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro su jurisdicción municipal.

Que, según la Ley de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez, N° 070 de 20 de diciembre de 2012; en el Art. 80 (Nivel Autonómico) en el numeral 2 Gobiernos Municipales, inc. a).- indica textual... "Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Alternativa y especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción".

Que, en conformidad al Art. 62 inc. e) del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, tiene la atribución de tomar conocimiento e informar en todos los trámites de gestión ciudadana y social que se remitan al plenario y tomar iniciativa en la coordinación interinstitucional y la participación popular en los programas de salud, educación, género, nutrición y alimentación complementaria, seguridad social y empleo, cuando sean de gestión interna y operativa.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA".



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 05 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 209/12, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con relación al reclamo de las Directoras Departamental y Distrital de Educación, pidiendo la emisión de Ordenanzas Municipales y/o Documentos de Compromiso que garanticen el funcionamiento de las diferentes Unidades Educativas de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Municipal de Sucre, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite y con los ajustes correspondientes, ha determinado aprobar la presente Resolución.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º INSTRUIR** a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**, en el ámbito de sus competencias, atendiendo el petitorio de la Dirección Distrital de Educación en el marco de la normativa en actual vigencia, supra mencionada, haga llegar el **compromiso municipal en estricto cumplimiento de la Ley de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez, N° 070 de 20 de diciembre de 2012**; en el Art. 80 (Nivel Autonómico) en el numeral 2 Gobiernos Municipales, inc. a).- indica textual.... "Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de núcleo, en su jurisdicción"; de las Unidades Educativas detalladas a continuación:

Nº	UNIDADES EDUCATIVAS	CÓDIGO SIE	NIVELES DE FUNCIONAMIENTO
1	JORGE REVILLA ALDANA "B"	80480002	
2	ANGELA MAURER	80480004	
3	ROBERTO ALVARADO DAZA "C"	80480005	
4	DANIEL CALVO	80480010	
5	6 DE JUNIO "A"	80480012	
6	MARISCAL SUCRE "A"	80480014	
7	AMALIA VIUDA DE VARGAS	80480015	
8	MERCEDES CANDÍA DE OVANDO INICIAL	80480016	
9	MERCEDES CANDÍA DE OVANDO PRIMARIA	80480017	
10	GEORGES ROUMA	80480019	
11	MODESTA CAREAGA	80480022	
12	SAN FRANCISCO	80480024	
13	NACIONAL JUNÍN PRIMARIA	80480029	
14	CARDENAL MAURER	80480032	
15	TERESA BUSTOS DE LEMOINE	80480034	
16	REPUBLICA DE VENEZUELA	80480035	
17	BERNARDO MONTEAGUDO "B"	80480038	
18	JOSÉ MARIANO SERRANO "A"	80480040	
19	NICOLÁS ORTIZ	80480044	
20	MUNICIPAL	80480046	
21	JOSÉ MARIANO SERRANO "B"	80480047	
22	GREGORIO REYNOLDS	80480050	
23	JOSÉ CLEMENTE MAURER DE AZARI	80480093	
24	ACCIÓN SOCIAL "A"	80480052	
25	23 DE MARZO	80480054	
26	SAGRADO CORAZÓN FE Y ALEGRÍA B"	80480055	



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

27	MARÍA JOSEFA MUJIA PRIMARIA	80480056			
28	GUIDO VILLAGÓMEZ "B"	80480058			
29	ARTURO ARANIBAR	80480061			
30	RICARDO MUJIA	80480066			
31	SAÚL MENDOZA	80480071			
32	AGAR DE COX	80480073			
33	GERARDO VACA GUZMÁN	80480074			
34	SAN ROQUE	80480075			
35	SAN XAVIER "B"	80480076			
36	MANUEL RODRÍGUEZ DE QUIROGA "A"	80480077			
37	JOHN FITZGERALD KENNEDY	80480079			
38	SANTA MARÍA EUFRASIA	80480080			
39	ROBERTO ALVARADO "A"	80480082			
40	CRISTO REY	80480085			
41	EMILIO HOCHMANN "B"	80480087			
42	ÁNGEL BASPINEIRO	80480114			
43	THAKO PAMPA	80480150			
44	VICTORIA DIEZ	80480154			
45	MANUEL RODRÍGUEZ DE QUIROGA "B"	80480160			
46	NACIONAL JUNÍN SECUNDARIA	80480163			
47	JUANA AZURDUY DE PADILLA "B"	80480164			
48	BERNARDO MONTEAGUDO "A"	80480166			
49	MARÍA JOSEFA MUJIA SECUNDARIA	80480167			
50	JOSÉ MARIANO SERRANO "D"	80480168			
51	GUIDO VILLAGÓMEZ "A"	80480172			
52	LOYOLA DE FE ALEGRÍA "B"	80480173			
53	SAN XAVIER "A"	80480179			
54	LOYOLA DE FE ALEGRÍA "A"	80480180			
55	MANUEL ASCENCIO PADILLA	80480183			
56	SAGRADA FAMILIA	80480190			
57	DON BOSCO "A"	80480192			
58	JORGE REVILLA ALDANA "A"	80480196			
59	MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ "B"	80480228			
60	LOYOLA "A"	80480230			
61	VICTORINO VEGA "B"	80480051			
62	VICTORINO VEGA "A"	80480236			
63	EMILIO HOCHMANN "A"	80480238			
64	ROBERTO ALVARADO DAZA "D"	80480241			
65	SUMAJ RIJCHARY	80480242			
	<b>ÁREA DISPERSA NÚCLEO ELIZARDO PÉREZ</b>				
66	ELIZARDO PÉREZ	80480159			
	SAN PEDRO DE ARABATE	80480091			
67	LECHUGUILLAS	80480113			
68	QHORA QHORA ALTA	80480128			
69	GUALBERTO VILLARROEL DE QHORA Q. BAJA	80480129			
70	SANTA ROSALÍA	80480136			
	<b>ÁREA DISPERSA NÚCLEO CHUQUI CHUQUI</b>				
73	KIKIJANA	80480131			
74	PAMPAS ÁGUILA KASA	80480121			
75	QULLPANA	80480111			
	<b>ÁREA DISPERSA NÚCLEO SURIMA</b>				
76	FRAY GABRIEL MARÍA LANDINI	80480191			
77	THAKHOYÓJ	80480237			
78	OVEJERÍAS	80480092			
79	EL TAPIAL	80480100			
80	IMILLA WAÑUSCA	80480106			
	<b>ÁREA DISPERSA NÚCLEO K'ACHA K'ACHA</b>				



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

81	K'ACHA K'ACHA	80480107			
82	QORI PUNCU	80480233			
83	CANTU MOLINO	80480094			
84	GUADALUPE	80480103			
85	SOICO	80480175			
	<b>ÁREA DISPERSA NÚCLEO QUILA QUILA</b>				
86	QUILA QUILA	80480130			
87	PURUNQUILA	80480125			
88	TALULA	80480147			
	<b>ÁREA DISPERSA NÚCLEO LA BARRANCA</b>				
89	LA BARRANCA	80480112			
90	ALDANA	80480089			
91	LLINFI	80480115			
92	ALEGRÍA	80480090			
93	CHAUPI QHATALLA	80480096			
94	SAN JOSÉ	80480144			
95	1º DE MAYO	80480140			
96	ORURILLO	80480120			
	<b>ÁREA DISPERSA NÚCLEO LA PALMA</b>				
97	LUIS ESPINAL	80480116			
98	SAN ANTONIO	80480134			
99	WANKA PAMPA	80480155			
100	SOTANI	80480145			
101	SOJTA PATA	80480143			
102	TEJA WASI	80480149			
103	ACHIA	80480088			
	<b>ÁREA DISPERSA NÚCLEO POTOLO</b>				
104	GUALBERTO VILLARROEL	80480123			
105	6 DE JUNIO "B"	80480177			
106	CHAUNACA	80480095			
107	BARTOLINA SISA DE CHULLPAS	80480098			
108	MARACORI	80480119			
109	QARAWIRI	80480126			
110	SIMÓN BOLÍVAR DE SAQUPAYA	80480137			
111	SAYAQA	80480138			
112	TUMPEKA	80480152			
	<b>ÁREA DISPERSA NÚCLEO MARAGUA</b>				
113	MARAGUA	80480118			
114	PUNILLA	80480124			
115	RUFFO	80480132			
116	HUMACA	80480105			
117	QHOCHA PATA	80480127			

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**